13/12/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Se dicta una sentencia sin asistir el juez a la vista

La Audiencia Provincial de Murcia ha anulado la sentencia dictada en un juicio de faltas por la magistrada titular de un Juzgado de Instrucción que no asistió a la vista oral y cuyo "borrador" fue redactado por un juez en prácticas.

La sentencia señala que se ha producido "una vulneración de unos de los principios nucleares del proceso con todas las garantías establecido como la clave de bóveda del enjuiciamiento penal, cual es la práctica de la prueba en la vista oral bajo los principios de oralidad, inmediación, concentración y defensa".

Señala la Audiencia que la magistrada "indicó a las partes al comienzo de la vista oral que la misma sería dirigida por el juez en prácticas, no planteando objeción alguna ninguna de ellas", y añade que a los pocos segundos de iniciarse el juicio, "abandonó la sala de vistas, permaneciendo sólo durante todo el desarrollo del mismo el juez en prácticas, hasta que lo declaró visto para sentencia".

El tribunal manifiesta que la sentencia "se encabezaba con

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF